

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de agosto de 1986.-

En atención a lo dispuesto por el artículo 17, inciso c) de la Ley de Contabilidad y toda vez que no concurre la excepción contemplada en el párrafo agregado al inciso e) del mismo artículo por la ley 17.373, instrúyese a la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial para que ponga en conocimiento del Ministerio de Educación y Justicia que a él corresponde -en el caso- // realizar los trámites previstos en el citado artículo 17 de la Ley de Contabilidad.-

Asimismo, hará saber lo aquí resuelto al señor Juez que suscribe el oficio de fs. 7.-

Regístrese y devuélvase.-

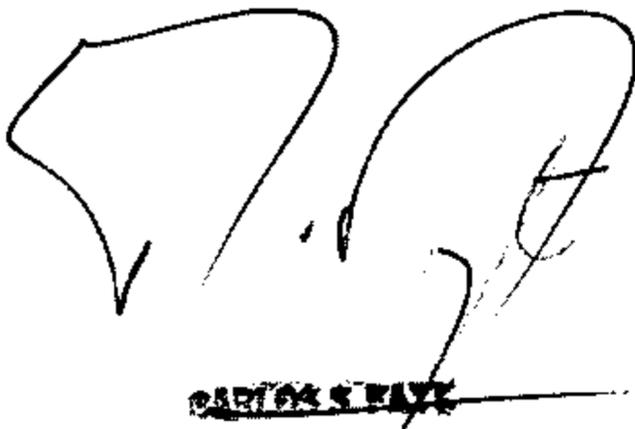
R.N.O'



JOSÉ SEVERO CARALLERO



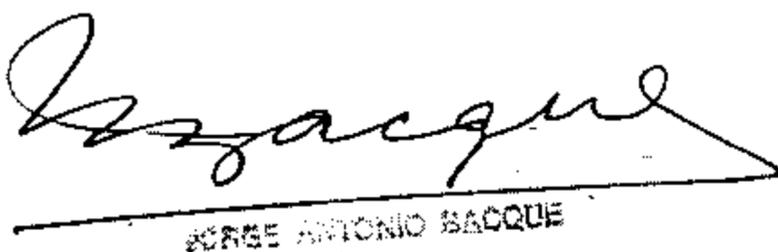
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAVE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE